

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Resolución de 14 de febrero de 2024, de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en el procedimiento ordinario número 615/2023, negociado 4L, promovido a instancias de la Asociación para el Estudio, Conservación, y Movilidad de los Núcleos Urbanos de la Vega de Granada contra la Resolución de 22 de diciembre de 2022, que desestima el recurso de reposición contra la Orden de 30 de septiembre de 2022 que aprueba el Estudio Informativo de la ampliación del metro de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento ordinario número 615/2023, y anunciar la orden de remisión de la copia del correspondiente expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la entidad demandante con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante dicho Sala.

Asimismo, y dado que el acto administrativo tiene por destinatario una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía surtirá los efectos de la notificación, con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, a las personas emplazadas, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de febrero de 2024.- El Director General, Eduardo Daniel Gutiérrez García.